

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS ANEXAS A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA LÓPEZ HITA DE LA BARRIADA DE EL SALADILLO EN AVENIDA GESTO POR LA PAZ, DE ALGECIRAS A CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES”

Ref. Convenios NOMIN- 36/2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D. José Ignacio Landaluze Calleja, Presidente-Alcalde del Ayuntamiento de Algeciras con NIF P1100400 I, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación arriba descrito, y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 140.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76203 (proyecto de gasto 2023/4/A08/28) para la financiación de la actuación denominada “Adaptación de las oficinas anexas a la instalación deportiva López Hita de la barriada de El Saladillo en Avenida Gesto por la Paz, de Algeciras a centro de servicios sociales”, a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023, y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión extraordinaria de Pleno de 22/11/2023, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 223, de 23/11/2023.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de la Presidencia GPROG-00176-2023 de fecha 06/12/2023, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Algeciras, así como la aprobación y disposición del gasto (Doc. RC nº 220230034169, proyecto de gasto 2023 4 A08 28), una vez obtenido el Informe favorable de la Intervención.

TERCERO.- Con fecha 11/12/2023 la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde del Ayuntamiento de Algeciras, suscribieron Convenio de Cooperación en el que se regulaban los términos y condiciones de dichas ayudas, determinándose las mismas por un importe máximo de 139.968,38 €, y generando documento contable de AD n.º 220230035951, de fecha 14/12/2023.

CUARTO.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada finaliza el día 02/11/2024.”

Sexta.- Justificación del gasto.

“2. El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el día 15/11/2024”

Código Seguro De Verificación	lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	31/10/2024 13:50:18
	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	31/10/2024 13:23:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==		



Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el cómputo de plazos para la ampliación de los plazos referidos a la presentación de la documentación necesaria para el reconocimiento de la obligación, se iniciará el 01 de enero de 2023, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

2. En el supuesto de no poder ejecutar o justificar la inversión prevista en los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá solicitar una prórroga de la ejecución de la obra o de la justificación, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.

3. Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

...”

QUINTO.- Con fecha 24/10/2024, se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Algeciras, mediante el cual se solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación establecidos en el Convenio de cooperación para la ejecución de la mencionada actuación por el máximo permitido por la normativa vigente.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en que el inicio y desarrollo de las obras ha estado condicionado por la inseguridad y robos constantes. A la fecha de la solicitud la obra está prácticamente concluida, pero queda alguna partida pendiente de ejecutar por lo que solicitan una prórroga de los mismos.

SEXTO.- A la vista de lo anterior y de conformidad con las previsiones contenidas en los arts. 22.1) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, art. 49.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18/06/2004 y BOP nº 30 de 14/02/2016), procede la modificación del mencionado clausulado y la ampliación de los plazos establecidos en el mismo, en los términos que el propio Convenio impone como norma reguladora de la subvención otorgada, toda vez que este lo prevé y permite.

Por todo ello, y en aras de favorecer el desarrollo del contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras para la financiación de la actuación mencionada, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que

ACUERDAN

Primero.- Formalizar ADENDA al Convenio de Cooperación para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada “Adaptación de las oficinas anexas a la instalación deportiva López Hita de la barriada de El Saladillo en Avenida Gesto por la Paz, de Algeciras a centro de servicios sociales”, suscrito con fecha 11/12/2023 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	31/10/2024 13:50:18
	Jose Ignacio Landaluze Calleja	Firmado	31/10/2024 13:23:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==		



1.- Se modifica el apartado 1 de la cláusula décima (Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.) quedando su redacción como sigue:

“1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo.

No obstante lo anterior, el inicio del cómputo de los plazos contenidos en este Convenio, a efectos de su posible ampliación, se fija en el 01 de enero de 2023.

...”

2.- Se modifica la Cláusula Quinta (Plazo de ejecución.) quedando su redacción como sigue:

“El plazo máximo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada, finalizará transcurridos 11 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de ejecución y recepción inicialmente establecido, fijándose en el 02/10/2025.

....”

3.- Se modifica el apartado 2 de la cláusula sexta (Justificación del gasto.) quedando su redacción como sigue:

“2. El plazo máximo para la justificación del gasto realizado, finalizará transcurridos 11 meses y 5 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de justificación del gasto inicialmente establecido, fijándose en el 22/10/2025.

4.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Presidenta de la
Diputación Provincial de Cádiz

Alcalde del Ayuntamiento de Algeciras

Fdo. Dña Almudena Martínez del Junco.

Fdo. D. José Ignacio Landaluce Calleja

Código Seguro De Verificación	lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	31/10/2024 13:50:18
	Jose Ignacio Landaluce Calleja			Firmado	31/10/2024 13:23:53
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lgHULpQIyt3dEbH41/97Sw==				

